



Castilla-La Mancha

Dirección Provincial
Consejería de Fomento

C/ Fermín Caballero, 20 (E. Autobuses) - 16071 Cuenca

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA DE CUENCA EL DIA 13 DE JULIO DE 2017. Nº 3/2017.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. José Antonio Carrillo Morente, Director General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento.

VICEPRESIDENTE

D. José Ignacio Benito Culebras, Director Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca

VOCALES

Dña. Ana Isabel Gea Monleón, en representación de la Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social de Cuenca.

D. Óscar Legazpe Moraleja, como Jefe de Servicio de Vivienda de Cuenca.

D^a. Laura Garrote, en representación del Sindicato CC.OO.

D. Manuel Martínez Cuenca, en representación del Sindicato UGT.

ASISTEN COMO PERSONAS INVITADAS:

D^a. Elena Castellano Alarcón, Jefa de sección del Servicio de Vivienda

D. Jordi Ruiz Molina, Jurídico de Tragsatec

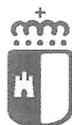
D^a. Esther Barrios Cañas, Trabajadora Social de Tragsatec

SECRETARIO

D. Carlos Javier Heras Riquelme, Jefe de Sección Jurídica de la Consejería de Fomento de Cuenca, por sustitución de la Secretaria Provincial.

En la ciudad de Cuenca, siendo las 11:30 horas del día 13 de julio de 2017, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, se reúne la Comisión Provincial de Vivienda de Cuenca con la asistencia de los miembros arriba indicados.

Existiendo quórum suficiente para la válida celebración de la sesión el Presidente declara abierta la sesión.



A continuación, el Presidente de la Comisión da paso al examen de los puntos del Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última comisión de fecha día 25 de abril de 2017.

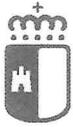
Se aprueba por unanimidad el acta anterior.

2º.- Informar y aprobar, si procede, solicitudes presentadas para acogerse al régimen de alquiler, de acuerdo a la disposición novena del Decreto 3/2004, de 20 de enero, de Régimen Jurídico de las Viviendas con Protección Pública.

Interviene el Presidente de la Comisión haciendo una semblanza general de los aspectos más importantes regulados por el recientemente publicado Decreto 41/2017, de 4 de julio, el cual precisamente ha recogido una nueva redacción de la disposición adicional novena del Decreto 3/2004, de 20 de enero, relativa al asunto del orden del día que se expone. Concretamente dicha disposición ha regulado un procedimiento que posibilita el cambio de régimen de las viviendas calificadas de promoción pública, pasando de venta a alquiler, así como la posibilidad de ejercer el derecho de opción de compra a favor de inquilinos que lleven más de 5 años en dicho régimen.

Visto lo anterior, se aprueba por unanimidad que los contratos que a continuación se relacionan, un total de 15, pasen de compraventa a alquiler, en los términos y condiciones previstos en la citada norma:

VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE COMPRAVENTA QUE PASAN AL RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO		
EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	CALLE/MUNICIPIO
CU-90/010-0840-0001	CONSTANTINO [REDACTED]	Ronda Sur,1, Motilla
CU-90/010-0840-0002	NICOLAS [REDACTED]	Ronda Sur,2, Motilla
CU-90/010-0840-0003	AMPARO [REDACTED]	Ronda Sur,3, Motilla
CU-90/010-0840-0004	PASCUAL [REDACTED]	Ronda Sur,4, Motilla
CU-90/010-0840-0005	SANTOS [REDACTED]	Ronda Sur,5, Motilla
CU-90/010-0840-0006	ENRIQUE [REDACTED]	Ronda Sur,6, Motilla
CU-90/010-0840-0007	AQUILINO [REDACTED]	Ronda Sur,7, Motilla
CU-90/010-0840-0009	MARIA LUISA [REDACTED]	Las Lomas,9 Motilla
CU-90/010-0840-0010	JUAN MIGUEL [REDACTED]	Las Lomas10 Motilla
CU-90/010-0840-0011	ENRIQUE [REDACTED]	Las Lomas,11 Motilla
CU-90/010-0840-0012	JOSÉ [REDACTED]	Las Lomas, 12 Motilla



CU-90/010-0840-0013	ANA MARIA [REDACTED]	Las Lomas, 13 Motilla
CU-90/010-0840-0014	JOSE ANTONIO [REDACTED]	Las Lomas, 14 Motilla
CU-90/010-0840-0016	SANTOS [REDACTED]	Las Lomas, 16 Motilla
CU-90/010-0840-0017	JOSE ANTONIO [REDACTED]	Las Lomas, 17 Motilla

3º.- Informar y aprobar, si procede, el inicio de actuaciones para recuperación de viviendas e inicio de expedientes sancionadores, en las viviendas públicas ocupadas ilegalmente en San Clemente.

La Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, desde febrero de 2016, ha venido realizando gestiones para la recuperación de la posesión de 14 viviendas sitas en la C/ Obras Públicas del municipio de San Clemente (Cuenca) ante la constatación de su ocupación irregular principalmente por personal laboral del Servicio de Carreteras ya jubilado, o familiares de antiguos empleados de ese Servicio, pero también por dos trabajadores aún en activo, y una ocupación en concepto de precario autorizada por la Junta en favor de la Guardia Civil.

Dichos inmuebles inicialmente formaron parte de una promoción de 20 viviendas que fueron transferidas por el Estado a la Junta mediante RD 918/1984, de 22 de febrero, e incorporada al Patrimonio de la Consejería si bien las de los números 15, 16, 17, 18, 19 y 20 fueron demolidas a consecuencia de su deficiente estado de conservación. Se trata de viviendas de titularidad de la Administración Regional, que en 1994 fueron desafectadas del Patrimonio la entonces Consejería de Economía y Hacienda, y adscritas al Patrimonio de Urbanismo y Vivienda con la condición de que fueran rehabilitadas como viviendas protección oficial. No obstante tal objetivo nunca llegó a materializarse, dado que las viviendas no fueron rehabilitadas ni calificadas.

Dado que los moradores, o poseedores materiales de las llaves de las viviendas (pues en muchos casos no eran utilizadas), carecían de legitimación para su ocupación por no tener título válido en derecho que justificara tal ocupación, la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, en defensa del patrimonio de la Junta, realizó las actuaciones previas necesarias para su recuperación, remitiendo a cada uno de ellos, desde mayo de 2016, un requerimiento para que se procediera a su devolución voluntaria, como trámite previo al ejercicio, en su caso, de las acciones de tipo judicial o administrativo que fueran oportunas.

Durante el desarrollo de las actuaciones pudo comprobarse que la mayoría de estas personas eran titulares catastrales de otros inmuebles, principalmente en el municipio de San Clemente. En virtud de tales actuaciones, se han podido recuperar las viviendas de los números 2, 4, 5, 7, 11 y 12.

Llegados a ese punto, agotadas ya todas las posibilidades de entrega voluntaria, y ante la negativa de los poseedores de las viviendas de los números 1, 3, 6, 8, 9, 10, 13 y 14 de la C/ Obras Públicas a devolver a la Junta las vivienda, se remitió el expediente a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para que hiciera uso de las potestades de recuperación de oficio previstas en el artículo 17 de la Ley 6/1985, de 13 de noviembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y 22 del Decreto 104/1987 de 23 de septiembre.



En el DOCM de fecha 7 de julio de 2017 ha sido publicado el Decreto 41/2017, de 4 de julio, sobre medidas para facilitar el acceso a viviendas sujetas a algún tipo de protección pública. Conforme a la Disposición Final Primera, por la que se añade un apartado 5 al artículo 2 del Decreto 3/2004, de 20 de enero, las citadas viviendas han adquirido la condición de vivienda de protección pública, por lo que le son de aplicación las disposiciones previstas en el Decreto 2114/1968, de 24 de julio, para su recuperación administrativa. Por lo anterior se ha solicitado sea devuelto el expediente por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, con objeto de que la Dirección Provincial de Consejería de Fomento en Cuenca actúe en defensa del patrimonio de la JCCM.

En virtud del nuevo marco legal es intención de la Dirección Provincial promover el inicio de actuaciones para recuperación de viviendas conforme al artículo 138.2 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, otorgando a los interesados los correspondientes trámites de audiencia para que puedan manifestar lo que consideren oportuno en defensa de sus derechos o intereses legítimos.

Visto lo anterior, se aprueba por unanimidad el inicio de actuaciones previas para recuperación de las viviendas públicas ocupadas ilegalmente en San Clemente, poniendo de manifiesto que el procedimiento garantizará la debida audiencia a los interesados.

4º.- Informar de la firma de contratos de las viviendas adjudicadas por la Comisión Provincial del 23 de mayo de 2017.

Se informa de los contratos firmados de las viviendas adjudicadas en la Comisión Provincial del pasado 23 de mayo de 2017.

5º.- Informar y aprobar, si procede, solicitudes presentadas para ejercer la opción de compra de VPP en régimen de arrendamiento.

Se aprueba por unanimidad autorizar la opción de compra para las viviendas arrendadas que se relacionan a continuación:

EXPTE. CU-84/330-0917-0050 (Campillo de Altobuey)

EXPTE. CU-95/010-0954-0017 (Tarancón).

6º.- Aprobación de listado provisional de admitidos y excluidos del procedimiento de adjudicación de 8 viviendas de iniciativa pública regional de régimen general, en compraventa, en Campillo de Altobuey. Y comunicar resultado del sorteo público sobre asignación de viviendas.

El Presidente de la Comisión pone de manifiesto que el proyecto de construcción de este grupo de viviendas quedó paralizado en el año 2011 y que las obras fueron retomadas a finales de 2015. Se comunica la lista de adjudicatarios y el orden de las viviendas adjudicadas. Y se aprueba por unanimidad el listado provisional de admitidos y excluidos del procedimiento.



Castilla-La Mancha

Dirección Provincial
Consejería de Fomento

C/ Fermín Caballero, 20 (E. Autobuses) - 16071 Cuenca

7º- Aprobación de listado de demandantes de vivienda para próximas adjudicaciones de viviendas en las localidades de Cuenca y Minglanilla.

Se aprueban los listados de demandantes de vivienda para próximas adjudicaciones de viviendas en las localidades de Cuenca y Minglanilla.

8º.- Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos o preguntas

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12:30 horas en el lugar y fecha indicados al inicio.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo: José Antonio Carrillo Morente



EL SECRETARIO (P.S.)

Fdo: Carlos J. Heras Riquelme.